

BIBLIOGRAFÍA

Manuel BARQUÍN A.

BOBBIO, Norberto, *El futuro de la
democracia* 181

dívisas que ahora enfrentan numerosas empresas mexicanas y que no habrían podido subsistir sin su intervención y ayuda.

Pero el Banco de México, además de ser el soporte y director de la política financiera de todo el sistema bancario nacional, tiene en el campo que nos ocupa, según afirma Álvarez Uriarte, dos tareas complementarias. Suscribir los Programas de Intercambio Compensados (PIC) con los países latinoamericanos que suscribieron el Acuerdo de Bancos Centrales de Santo Domingo (1979) y otorgar créditos directos a exportadores de productos básicos con tasas preferenciales de interés. Finalmente habría que agregar que el manejo del encaje legal que por ley realiza respecto a las sociedades nacionales de crédito lo posibilita para orientar a dichas instituciones a financiar actividades exportadoras importantes para el país.

En cuanto a FOMEX, ahora administrado por BANCOMEXT podemos resumir su importancia destacando que actúa en base a dos grandes programas: apoyo a la exportación (4 subprogramas) y apoyo a la sustitución de importaciones (4 subprogramas).

Finalmente convendría mencionar que los financiamientos FOMEX actualmente y consecuente con el Entendimiento Comercial sobre Impuestos Compensatorios y Subsidios suscritos por México con Estados Unidos, deberán ajustarse en cuanto a plazos y tasas de interés a los lineamientos que señala el Banco Mundial y la OCDE, a fin de evitar que los exportadores beneficiados sean víctima de impuestos compensatorios en Estados Unidos.

Jorge WITKER

BOBBIO, Norberto, *El Futuro de la democracia*, Barcelona, Plaza & Janes-Época Editores, 1985, 221 p.

Norberto Bobbio, ampliamente conocido a un nivel internacional dentro de los campos de la ciencia política y la teoría del Estado se propuso y logró con este trabajo una obra clara y explícita que abordara el problema de la democracia y sus críticas y posibilidades. El autor somete a análisis a la mayoría de las corrientes del pensamiento contemporáneo que resultan de particular relevancia para el tema. Bobbio, quien ha recibido recientemente el honor de ser nombrado miembro vitalicio del Senado italiano logra hacer una defensa convincente de la democracia, aun a pesar de haber aceptado muchas de las críticas que se han

hecho a la forma de gobierno que ha demostrado ser el mecanismo más eficiente —sin que por ello deje de ser perfectible— para lograr una convivencia humana donde se puedan actualizar los ideales de siglos de pensamiento humanístico.

En un primer enfoque del tema el autor se refiere a la delimitación del mismo, aclarando que la omnocracia, como el gobierno de todos, es una idea límite. Por otra parte, afirma que para hablar de régimen democrático es necesario que no se prescindiera de las circunstancias históricas y de un juicio comparativo. El principio general caracterización de la democracia, continúa siendo el de que las decisiones vinculantes para toda la comunidad deben ser aprobadas por lo menos por la mayoría de los integrantes de la misma. Adicionalmente, el autor considera que Estado liberal y Estado democrático son realidades interdependientes.

Bobbio considera que el ideal de la sociedad democrática era el de una sociedad centripeta, aun cuando en la realidad se haya presentado la situación inversa; es decir, una sociedad policéntrica o poliárquica; una sociedad pluralista, como opuesta a una monística. En la larga evolución de las democracias reales, los grupos de interés hicieron su aparición y se han constituido en un elemento inherente a ellas. En ese sentido adhiere al acierto schumpeteriano de caracterizar a la democracia no como la ausencia de élites, sino como la presencia de una competencia entre ellas; es decir, como una democracia de equilibrio, en el sentido dado por Macpherson; o en la diferenciación entre élites que se imponen y que se proponen, como lo señala Burzio, en una interpretación de Pareto y Mosca. Para Bobbio la comprobación del desarrollo de la democracia en un país no debe circunscribirse a la determinación de la ampliación del número de los participantes, sino también de la ampliación de los espacios en que puedan ejercer su derecho a participar. La culminación del proceso de democratización no podría darse por terminado si antes no se cercenaran de este último los bloques de poder que integran las empresas y la burocracia, sin que antes debiera determinarse si ello es factible en las complejas sociedades modernas. En cambio, el autor es terminante al considerar que sin la concesión de derechos políticos no se puede garantizar el derecho de libertad, ya que el otorgamiento de los primeros implica el derecho a controlar el poder que debe abstenerse de conculcar la esfera de libertad.

Otro elemento más que contiene el desarrollo del proceso de democratización y que por ello constituye lo que Bobbio considera una de las promesas incumplidas de la democracia es el llamado poder invisible, concepto que refiere a Alan Woye, cuando éste distinguió entre el

“doble Estado”; es decir, el Estado visible, que existe paralelamente a otro oculto. La democracia se propuso terminar para siempre con el poder invisible del Estado, desterrar los *arcana imperii*, el viejo ideal antidemocrático que puede detectarse desde el gobierno platónico hasta el Estado absolutista. El poder anónimo, omnipotente e irresponsable que Kant caracterizó al considerar como injustas a todas las acciones relativas al derecho de otros hombres cuya máxima no es susceptible de publicidad. Otros temas ligados con este último son el problema de la tecnocracia y el de la falta de cultura política o, en otras palabras, del ciudadano no educado, así como del aumento desmesurado del aparato burocrático y el escaso rendimiento del sistema democrático, por la sobrecarga de demandas de una sociedad cada vez más exigente. En total, Bobbio enumera y analiza doce promesas no cumplidas de la democracia, pero concluye con la afirmación de que a pesar de ello, la democracia ha sobrevivido y ha podido demostrar su indiscutible superioridad sobre los sistemas autoritarios. En apoyo de su posición cita la ola de redemocratización que ha inundado por igual a Europa del Sur y Latinoamérica.

El problema de democracia representativa y democracia directa es abordado comenzando con la posición de Rousseau, quien no creía en la representación, pero tampoco creyó nunca que pudiera existir o que hubiera existido una verdadera democracia. La alternativa que ofrece la representación puede no ser la ideal, pero es preferible a cualquiera otra solución. Aún más, Bobbio considera que el ejercicio continuo y absorbente de la condición ciudadana no es deseable, el ciudadano total se corresponde con el Estado totalitario, la movilización permanente de la ciudadanía no es posible, pero aún su movilización prolongada puede considerarse como patológica. Después de analizar varios aspectos de la representación, así como sus ventajas y desventajas, termina por considerar que el balance es positivo para la representación. Afirma Bobbio que el proceso de democratización consiste no tanto en el tránsito de la democracia representativa a la democracia directa, como en la ampliación a democracia al ámbito social, transponiendo las barreras de la esfera política; es decir, no sólo preguntarse quién vota, sino dónde vota. En relación con el problema de la expansión de la democracia hacia la sociedad y de la representación, Bobbio formula una distinción entre pluralismo y democracia, a los que concibe como conceptos diversos, pero vinculados, de forma que puede haber sociedades plurales que no sean democráticas y viceversa. La convergencia de ambos conceptos se relaciona con el paralelismo de un poder autocrático, como negociación de la democracia y de un poder monocrático, como anta-

gónico al pluralismo. En consecuencia, la sociedad de Rousseau es democrática, pero monocrática, mientras que la sociedad feudal es una sociedad autocrática y policrática. La lucha de la democracia en el Estado moderno es la lucha por restringir al poder de arriba, en beneficio del poder de abajo y la lucha por contener al poder concentrado, en nombre del poder distribuido. Por lo que si es inevitable el surgimiento de oligarquías como consecuencia de la articulación organizacional de intereses, su control consiste en la pluralidad de oligarquías que ejercen contrapesos recíprocos. Así, Bobbio cita a Alberoni: "La democracia es un sistema político que presupone el diseño." Requiere el consenso sólo en un punto: en las reglas de la "competición", agregando a sus ideas la de que un cierto grado de libre consenso es necesario. En todo caso, es imprescindible garantizar el disenso, para que exista un verdadero consenso. Por ello, una democracia controlada puede ser el inicio de un despotismo y un despotismo suavizado el inicio de una democracia.

Bobbio considera que el aumento del abstencionismo en los países democráticos no debe verse necesariamente en forma negativa, mientras no rebase un límite razonable la abstención puede ser efecto no sólo de la apatía, sino también de la conformidad. Tampoco la rivalidad es un rasgo negativo en los sistemas democráticos, ya que se encuentran enmarcados en un sistema que llama "capitalista conflictualista". Refiriéndose al caso de la Italia contemporánea en comparación con la Italia facista, concluye que es mejor una mala democracia que una buena dictadura. En otro interesante e ingenioso juego de palabras concluye que una situación en la que la política es todo, pero no de todos, corresponde al Estado totalitario, mientras que cuando la política es de todos, pero no es todo, nos encontramos frente a una democracia real, ya que la situación en que la política es todo y de todos es utópica, como el ideal de Rousseau.

En relación al llamado poder invisible el autor formula una distinción entre las cuestiones públicas y de interés público. Un espectáculo público pertenece a la primera categoría, pero no a la segunda, en tanto que una escuela privada se encuentra en la situación inversa. Asimismo, el autor analiza el problema de la publicidad de los actos públicos y trae a colación el viejo problema de los *arcana imperii*, apuntando incisivamente el hecho de que a un poder invisible corresponde siempre un contrapoder, también invisible, de índole conspiratorio. Deslinda también, con la pulcritud conceptual del jurista, la diferencia entre simular y disimular, como hacer que aparezca lo que no es e impedir que aparezca lo que es. En el Estado absolutista el secreto de los asun-

tos públicos es la regla mientras que en el democrático es la excepción. Finalmente hace una distinción entre subgobierno y criptogobierno, en relación con el problema de la publicidad y el control de los asuntos públicos, el primero se refiere a la esfera de la intervención del Estado en la economía y el segundo a la de sus aparatos de seguridad.

En relación con la polémica de gran actualidad sobre el liberalismo nuevo y viejo, relacionado con las objeciones al Estado de bienestar, hace notar que el propio Mill dejó un espacio para la justicia distributiva. Por otra parte pone de relevancia el hecho de que el fracaso y descrédito de los sistemas socialistas autoritarios han puesto de manifiesto la necesidad de reevaluar el liberalismo clásico, especialmente por lo que se refiere a la necesidad de controlar al poder para hacer posible la libertad y la democracia. Agudamente hace ver que tanto la izquierda como la derecha critican acremente al Estado de bienestar social. La primera lo considera como un capitalismo enmascarado y la segunda como un comunismo embozado, a lo que el autor responde que en realidad el Estado de bienestar es una solución de compromiso. La posición de Bobbio con respecto del neoliberalismo no le es favorable, ya que la considera como una reincidencia en los errores del liberalismo clásico, más que en la superación de éste.

Con respecto al problema del contrato y de contractualismo, el autor comienza por adherirse al punto de vista que considera el contractualismo del tipo de Rousseau como una concepción histórica superada. Pero con relación a relaciones de carácter consensual bilateral o multilateral, en el derecho constitucional, formula planteamientos novedosos, así, afirma que la vida política se desarrolla a través de conflictos jamás resueltos definitivamente, cuya resolución se consigue mediante acuerdos momentáneos, treguas y los tratados de paz más duraderos que son las constituciones. Los acuerdos políticos son informales, en el sentido de que no son regulados por la ley; sin embargo, se podría intentar escribir sobre el pacto en el derecho constitucional, lo que permitiría advertir que muchas de las normas codificadas para los contratos son también aplicables para los pactos constitucionales, que en su mayor parte son multilaterales.

La obra de Bobbio se convertirá, sin lugar a dudas en un texto indispensable para introducir al lector no especializado al complejo tema de la democracia y su problemática contemporánea, así como una valiosa ayuda para ordenar los conceptos y actualizar al lector que ya ha hecho una incursión en la literatura sobre el tema, sin todavía pretender ser un especialista.

Manuel BARQUÍN ÁLVAREZ